



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de julio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. DOCE. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- ACUERDOS DE 13/06/2023 Y 28/06/2023 DEL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN 2ª, RELATIVOS A MODIFICACIÓN DEL TURNO DE PONENCIAS.

Se da cuenta del contenido de las comunicaciones de la Presidencia de la Sala de fecha 21/06/2023 y 05/07/2023, relativas a la modificación en el reparto de ponencias entre los Magistrados de la Sección Segunda de la Sala, la del 13 de junio de este año con motivo de la adscripción a la Sección Segunda del magistrado D. José Manuel Ruiz Fernández y la del 28 de junio de este año con motivo de la reincorporación en esa fecha del magistrado D. Álvaro Domínguez Calvo.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la modificación de ponencias entre los Magistrados de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid aprobada el día el día 13 de junio de este año en los siguientes términos:

- 2, 3 y 6, D. José Daniel Sanz Heredero.
- 4 y 5, D Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.
- 0 y 1, D. José Manuel Ruiz Fernández.
- 7. 8 y 9, Dª. María Soledad Gamo Serrano.

Para conseguir la homogeneidad en el tiempo de respuesta podrá returnarse el asunto a otro magistrado de la sección para la deliberación votación y fallo del asunto.



Y la modificación de ponencias entre los Magistrados de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid aprobada el día el día 28 de junio de este año en los siguientes términos:

- 2 y 3, D. José Daniel Sanz Heredero
- 4 y 5, D. Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.
- 0 y 1, D. José Manuel Ruiz Fernández.
- 6 y 7, D. Álvaro Domínguez Calvo.
- 8 y 9, D^a. María Soledad Gamo Serrano.

Para conseguir la homogeneidad en el tiempo de respuesta podrá returnarse el asunto a otro magistrado de la sección para la deliberación votación y fallo del asunto.

Con certificación, participese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación en el reparto de ponencias entre los magistrados de Sección Segunda de la Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal la modificación aprobada.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.



Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Secretaría de Gobierno

Asuntos Varios
Nº Registro 00006652/2023
Nº Expediente 00001058/2023

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 24 de Julio del 2023.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo